

INFORME DE COMISARIO

Babahoyo, 26 de febrero del 2016

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CAMPIELECTRIC S.A.

En cumplimiento a mis funciones de comisario de CAMPIELECTIC S.A. he acatado lo dispuesto en el art. 321 de la ley de compañías y el reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de las compañías, según resolución # 92.1.4.3.0014 publicado en el registro oficial # 44 del 13 de octubre de 1992 correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2015.

Pongo a vuestra disposición mi informe de comisario, por el ejercicio correspondiente al 31 de diciembre del 2015.

1. En mi opinión la compañía no ha cumplido con sus metas y objetivos por cuanto la empresa se ha mantenido sin movimiento durante el periodo que se indica
2. Las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a los libros mayor y libros auxiliares de la contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y Niif para las Pymes.
3. He dado cumplimiento a la disposición del art. 321 de la ley de compañías principalmente en la revisión del control interno y libros de contabilidad.
4. Al no mantener transacciones normales la contabilidad no presenta movimiento alguno y situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieren hecho necesario convocatorias especiales a juntas generales extraordinarias de accionistas.
5. la empresa no ha realizado contratos con el estado Ecuatoriano, ni ha realizado transacciones entre partes relacionadas.

Es todo cuanto puedo informar por mi función realizada en el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2015.



Ing. CPA. José García Julio
COMISARIO PRINCIPAL